



RESOLUCION GERENCIAL N°54 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 25 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N°046-2019-AGA-IC/CEO, del Coordinador del Saldo de la Obra *Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba San Martín*.

El Informe N°181-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°046-2019-AGA-IC/CEO, el Coordinador del Saldo de la Obra: *Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba San Martín*, solicita al Director de Infraestructura la designación del Comité de Recepción de los ambientes: Sala de Operaciones, Centro obstétrico, Administración, Almacenes y Talleres, Hospitalización 4°, 5° y 6° nivel, UCI Neonatal, Confort Médico y Alimentos, Control Alimentos;

Que, mediante Informe N°181-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que mediante Informe N°046-2019-AGA-IC/CEO, el Coordinador del Saldo de la Obra: *Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba San Martín*, comunica a la Entidad la entrega de los ambientes: Sala de Operaciones, Centro obstétrico, Administración, Almacenes y Talleres, Hospitalización 4°, 5° y 6° nivel, UCI Neonatal, Confort Médico y Alimentos, Control Alimentos.

En tal sentido, habiendo esta dirección realizado la verificación visual de los ambientes que contemplan para la fecha 30 de abril del 2019, siendo esta la responsable de velar de manera directa y permanente por la correcta ejecución del citado saldo de obra. Se recomienda en cumplimiento al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al contrato, la conformación del Comité de Recepción, el cual deberá ser designado vía acto resolutivo y comunicada a la Supervisión y contratista dentro del plazo que establece la normativa.

Asimismo, esta Dirección recomienda de acuerdo a la complejidad y envergadura del proyecto, el Comité deberá estar conformada como mínimo por un Ingeniero. En tal sentido se propone como miembros para la conformación del Comité a los siguientes:

- | | | |
|---------------------------------------|---|------------|
| ▪ Ing. Dany Martín Ríos Sajami | : | Presidente |
| ▪ CPCC. Robert Arévalo Vargas | : | Miembro 01 |
| ▪ CPC. Marco Antonio Lozano Ríos | : | Miembro 02 |
| ▪ Lic. Adm. Juana Lucia Flores Guerra | : | Miembro 03 |





RESOLUCION GERENCIAL N° 154-2019-GRSM-PEAM.01.00

- | | | |
|---------------------------------|---|-------------|
| ▪ Tec. Cont. Noe Puelles Huamán | : | Miembro 04 |
| ▪ Ing. Alexander Gonzales Alva | : | Miembro 05 |
| ▪ Ing. Geyssen Díaz Espinoza | : | Miembro 06; |

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de los ambientes: Sala de Operaciones, Centro obstétrico, Administración, Almacenes y Talleres, Hospitalización 4°, 5° y 6° nivel, UCI Neonatal, Confort Médico y Alimentos, Control Alimentos, del Saldo de la Obra: *“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba San Martín”*, que se realizará el día 30 de Abril del 2019; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | | |
|---------------------------------------|---|---|
| ▪ Ing. Dany Martín Ríos Sajami | : | Presidente |
| ▪ CPCC. Robert Arévalo Vargas | : | Miembro |
| ▪ CPC. Marco Antonio Lozano Ríos | : | Miembro |
| ▪ Lic. Adm. Juana Lucia Flores Guerra | : | Miembro |
| ▪ Tec. Cont. Noé Puelles Huamán | : | Miembro |
| ▪ Ing. Alexander Gonzales Alva | : | Miembro |
| ▪ Ing. Geyssen Díaz Espinoza | : | Miembro(Representante de la Supervisión). |

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores, designados en el Artículo Primero, al Residente del Saldo de Obra, a las OGESS y a responsables del Hospital Moyobamba, a la Dirección de Infraestructura y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General